I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 000903 **/2012**

Cerrillos, 14 MAYO 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2884/2012; el Memorándum N°1000/385/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Supremo N°2.385, de 1996, del Interior que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1976, Sobre Rentas Municipales; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Pago de Permiso de Circulación, de fecha 10 de mayo de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y don **MANUEL JOEL HUERTA CASTRO,** cédula de identidad N°3.316.899-3, propietario del vehículo marca Dahiatsu, modelo Charade G-20, año 1981, Patente HH-5021, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2003.

1.1. La cantidad adeudada corresponde a la suma total de $365.709.- (trescientos sesenta y cinco mil setecientos nueve pesos), la que será pagada de la siguiente manera:

a) 1ª Cuota: En la fecha de celebración del convenio, por la cantidad de $20.277.- (veinte mil doscientos setenta y siete pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $591.-(quinientos noventa y un pesos) a multas

b) El saldo, esto es $345.432.- (trescientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y dos pesos), se pagará en 09 (nueve) cuotas mensuales, siendo el primer vencimiento de éstas el último día hábil del mes de Junio de 2012 por la cantidad de $38.384.- (treinta y ocho mil trescientos ochenta y cuatro pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $18.506.- (dieciocho mil quinientos seis pesos) a multas; las 08 (ocho) cuotas restantes vencerán los últimos días hábiles de los meses de julio de 2012 y hasta febrero de 2013, por un monto de $38.381.- (treinta ocho mil trescientos ochenta y un pesos), cada una, correspondiendo de esta cantidad la suma de $18.504.- (dieciocho mil quinientos cuatro pesos) a multas, por cada cuota, hasta extinguir la deuda en forma completa.

2. El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

3. El convenio que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000903

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

4. El ingreso que genere el presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 03.02.001 "Permisos de Circulación" 03.02.001.001 "Beneficio Municipal", 03.02.001.002 "Beneficio Fondo Común Municipal" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/MAGR

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Departamento de Permiso de Circulación
Tesorería Municipal
Secplan
Interesado
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE PAGO DE PERMISO DE CIRCULACIÓN ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS Y MANUEL JOEL HUERTA CASTRO

En Cerrillos, a 10 de Mayo de 2012, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, R.U.T. 69.255.000-5, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don **MANUEL JOEL HUERTA CASTRO,** cédula de identidad Nº3.316.899-3, domiciliado en Pablo Suárez Nº777 comuna de Cerrillos, teléfono 9680797, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Don **MANUEL JOEL HUERTA CASTRO**, es propietario del automóvil marca Dahiatsu, Modelo Charade G-20, año 1981, patente **HH-5021**, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2003. Existiendo por su parte la intención de subsanar dicha situación, el contribuyente a través de este acto viene en celebrar el presente Convenio de Pago conforme a las normas legales vigentes.

La cantidad adeudada a la fecha asciende a la suma total de $365.709.- (trescientos sesenta y cinco mil setecientos nueve pesos), detallada de la siguiente manera:

a) Año 2003: $19.891.- más $32.821.- de multa = $52.712.-
b) Año 2004: $19.940.- más $29.311.- de multa = $49.251.-
c) Año 2005: $19.988.- más $25.785.- de multa = $45.773.-
d) Año 2006: $19.897.- más $22.086.- de multa = $41.983.-
e) Año 2007: $19.751.- más $18.369.- de multa = $38.120.-
f) Año 2008: $19.714.- más $14.786.- de multa = $34.500.-
g) Año 2009: $20.236.- más $11.535.- de multa = $31.771.-
h) Año 2010: $19.752.- más $ 7.703.- de multa = $27.455.-
i) Año 2011: $19.725.- más $ 4.142.- de multa = $23.867.-
j) Año 2012: $19.686.- más $ 591.- de multa = $20.277.-

SEGUNDO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados, de hasta un año de plazo, a los contribuyentes en mora.

TERCERO: En consideración a lo anterior, y a lo ordenado en la Providencia Alcaldicia Nº100/2570/2012, de fecha 26 de Abril de 2012, y lo informado por el Departamento de Permisos de Circulación el día 08 de Mayo de 2012, el Municipio autoriza el pago de lo adeudado en **10** (diez) cuotas, las que se cancelarán en las siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores:

A. 1ª Cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de $20.277.- (veinte mil doscientos setenta y siete pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $591.- (quinientos noventa y un pesos) a multas.

B. El saldo, esto es $345.432.- (trescientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y dos pesos), se pagará en nueve cuotas mensuales, siendo el primer vencimiento de éstas el último día hábil del mes de Junio de 2012 por la cantidad de $38.384.- (treinta y ocho mil trescientos ochenta y cuatro pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $18.506.- (dieciocho mil quinientos seis pesos) a multas; las ocho cuotas restantes vencerán los últimos días hábiles de los meses de Julio de 2012 y hasta Febrero de 2013, por un monto de $38.381.- (treinta y ocho mil trescientos ochenta y un pesos) cada una, correspondiendo de esta cantidad la suma de $18.504.- (dieciocho mil quinientos cuatro) a multas, por cada cuota, hasta extinguir la deuda en forma completa.

CUARTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando don **MANUEL JOEL HUERTA CASTRO,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribir el presente convenio.

MANUEL JOEL HUERTA CASTRO
C.I. N°3.316.899-3

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV